Franqueo concertado

DETIN

DE LA PROVINCIA

BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios. - Por suscripción al mes 3 pesetas. -- Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 10.106

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

Núm. 2064

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

Circular

Interesado por el Ilmo. Sr. Director General de Administración en comunicación fecha 12 del corriente encarezco a todos los Alcaldes de esta jurisdicción provincial, que en lo sucesivo se atengan para la instrucción y tramitación de expedientes de Cartas municipales a la legislación contenida en el Real Decreto y Real Orden de 3 y 28 de noviembre de 1928, disposiciones insertas en las Gacetas del 4 y 27 del referido mes y año.

Lo que se publica en este periódico Oficial para conocimiento de los señores Alcaldes de referencia.

Palma 15 de septiembre de 1931.

El Gobernador interino; ANSELMO GIL DE TEJADA

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

ORDEN

Exemo. Sr.: La ley de 14 de febrero de 1907, en vigor actualmente, impone la obligación de que en los contratos para toda clase de servicios y obras públicas por cuenta del Estado, entidades oficiales, Provincias y Municipios y concesionarios de dichos servicíos y obras públicas se admitan únicamente artículos de producción nacional, salvo las causas de excepción previstas por la mencionada

El cumplimiento de tal obligación es uno de los medios más eficaces para fomentar el desarrollo de la producción nacional en todos sus aspectos y evitar, como consecuencia, la exportación de numerario destinado al pago de adquisiciones en el extranjero. No se cumple, sin embargo, con toda la exactitud que deberia el contenido de la referida ley, ya que son bastantes los casos en que se acude al extranjero en demanda de artículos que produce el país o que pudieran ser sustituídos por similares de producción nacional, aparte la frecuente inobservancia de los preceptos que se derivan del Reglamento aprobado por Real orden de 26 de julio de 1917, dietado para aplicación de la repetida ley.

Teniendo esto en cuenta y que las circunstancias actuales de la economía mundial, con su lógica repercusión en España, aconsejan incrementar en cuanto

sea posible el desarrollo del trabajo y la industria nacionales,

Este Ministerio ha acordado interesar de los distintos Departamentos ministeriales que por todos los obligados a su cumplimiento se tengan en cuenta con la mayor escrupulosidad todas las prescripciones contenidas en los referidos textos legales, tanto en lo que se refiere al fondo de los mismos, como a la redacción y tramitación de los correspondientes documentos, observando muy especialmente lo dispuesto por los artículos 10, 11, 12, 13 14 y 16 del Reglamento indicado, y no disponiendo adquisición de productos o artículos no comprendidos en la oportuna lista de aquellos respecto a los cuales se admite la concurrencia extranjera sin observar lo prevenido por los artículos 10 y 11 del repetido Reglamento o tramitar previamente el expediente de exención o excusa que se desprende del artículo 1.º de la ley, y que habrá de ser remitido a este Ministerio para su aprobación, si procediere.

Lo que comunico a V E. para su conocimiento y a los efectos indicados. Madrid, 8 de septiembre de 1931.

NICOLAU

Señor Ministro de...

(Gaceta 10 septiembre de 1931)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2077

Don Miguel Font y Gorostiza, Abogado del Ilustre Colegio de Palma y Secretario de la Excma. Diputación provincial de Baleares.

Certifico: que de los documentos que obran en la Secretaría de mi cargo resulta que fueron elegidos Diputados a Cortes en 8 de mayo de 1910 por el distrito de Palma de Mallorca D. Juan Valenzuela Alcarin y D. Antonio Weyler Santacana; en 8 de marzo de 1914 por el distrito de Palma de Mallorca D. José Socias Gradolí y D. Jerónimo Estades Llabrés; en 9 de abril de 1916 por el distrito de Palma de Mallorca D. José Socias Gradoli; en 24 de febrero de 1918 por el distrito de Palma de Mallorca D. José Socias Gradolí: en 1.º de junio de 1919 por el distrito de Palma de Mallorca D. José Socías Gradolí y D. Eusebio Pascual Bauzá; en 19 de diciembre de 1920 por el distrito de Palma de Mallorca D. José Socias Gradoli y D. Luis Alemany Pujol; en 29 de abril de 1923 por el distrito de Palma de Mallorca D. Juan March y Ordinas y D. Luis Alemany Pujol; y en 28 de junio del presente año por la circunscripción de Baleares D. Manuel Azaña Díaz, D. Fran- rra; D. Pedro A. Mataró Monserrat; Don

cisco Juliá Perelló, D. Gabriel Alomar I Villalonga, D. Alejandro Jaume Rosselló, D. José Teodero Canet Menendez, Don Juan March y Ordinas y D. Luis Alemany Pujol.

Certifico igualmente que fueron elegidos Senadores por esta provincia en 22 de mayo de 1910, D. Pedro Cotoner Veri, Marqués de la Cenia; en 22 de marzo de 1914 D. Pedro Cotoner Veri, Marqués de la Cenia; D. Antonio Martín Nebot, Marqués de Linares y D. José de Olives Magarola; en 23 de abril de 1916; D. Pedro Cotoner Veri, Marqués de la Cenia; en 10 de marzo de 1918 D. Pedro Cotoner Veri, Marqués de la Cenia y D. Juan Valenzuela Alcarín; en 15 de junio de 1919 D. Pedro Cotoner Veri, Marqués de la Cenia y D. Miguel Rosselló Alemany, en 2 de enero de 1921 D. Pedro Cotoner Veri, Marqués de la Cenia y D. Juan Massanet y Vert; en 27 de noviembre de 1921 Don Luis Pascual Bauzá; y en 13 de mayo de 1923 D. Ramiro Alonso Castillo y Bayón, Marqués de Casa Pizarro; D. Antonio Pou Reus y D. Luis Pascual Bauzá.

Certifico también: que según relación formada y remitida por el Secretario de la Junta provincial del Censo electoral de la Sección de Menorca en cumplimiento de lo prevenido en la Circular de la Junta Central del Censo electoral de 7 de mayo de 1919, resulta que fueron elegidos Diputados a Cortes por aquel distrito, D. Federico Llansó Segui en 16 de diciembre de 1910; D. Gabriel Squella Rossiñoll en 12 de marzo de 1914 y D. Guillermo García Parreño López en 17 de abril de 1921 y 29 de abril de 1923.

Certifico igualmente: que según relación formada y remitida por el Secretario de la Junta provincial del Censo electo ral de la Sección de Ibiza en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Junta Central del Censo Electoral de 7 de mayo de 1919, resulta que fueron elegidos Diputados a Cortes por aquel distrito D. Luis Tur Palau, D. Carlos Román Ferrer y D. Juan Pereyra Morante.

Por último certifico también: que según resulta de los antecedentes que obran en esta Secretaria de mi cargo, han ejercido durante los últimos veinte años el cargo de Diputado provincial en virtud de elección y por los distritos que se mencionan los siguientes señores:

Distrito de Palma

D. Francisco Socias Clar; D. Jerónimo Estades Llabrés; D. Miguel Rasselló Alemany: D. Juan Aguiló Valentí; D. Luis Alemany Pujol; D. Juan Fortuny Dezcallar; D. Mariano Massanet Vert; D. Manuel Salas Sureda; D. Ignacio Planes SeEnrique Cervera Destín y D. Mateo Contesti Gamundi.

Distrito de Inca

D. Pedro Llobera Garau; D. Juan Mas sanet Vert; D. Jaime Armengol Pascual; D. José Sampol Ripoll y D. Juan Llobera Martorell.

Distrito de Ibiza

D. Rafael Moll Sintes; D. Emilio Morales Cirer; D. Cándido Llombart Sorá; Don Antonio Juan Bonet; D. Ignacio Wallis Llobet; D. Vicente Pereyra Morante; Don Bartolomé Romón Capmany; D. Bartolomé Rosselló Tar; D. Andrés Jaume Rossello y D. Vicente Costa Ferrer.

Distrito de Mahón

Don José Felia Fons, D. Juan Victory Taltavuil; D. José Teodoro Canet Menéndez; Don Juan Simó Olivar; D. Francisco Mercadal; Don Jaime Suau Pons; Don Fernando Pou Moreno; D. Francisco Fernández Huget y Don Antonio Moncada Cánaves de Mossa.

Distrito de Manacor

D. Antonio Barcelé Bosch; D. Enrique Sureda Morera; D. Antonio Lliteras Ferrer; D. Jaime Mora Sitjar; D. Francisco Gomila Vadell y D. Guillermo Perelló Santandreu.

Y para que conste y a los fines prevenidos en la disposición 4.ª de la Real orden de 16 de abril de 4910, libro la presente autorizada con el V.º B.º del Señor Presidente de la Corporación y sello oficial de la misma en Palma de Mallorca a doce de septiembre de mil novecientos treinta y uno.-Miguel Font.-V.º B.º-El Presidente accidental, Fernández.

* * Núm. 2060

ALCALDIA DE PALMA

Se pone en conocimiento del público, que el Ayuntamiento saca a subasta la recogida de basuras a domicilio con arreglo a las condiciones que figuran en el pliego de las mismas unido al expediente.

Dicha subasta tendrá lugar a los 30 dias de publicado el presente anuncio en el B. O. de esta provincia, a la hora 12 y en el salón de actos de la Casa Consis-

Las condiciones de subas'a, podrán ser examinadas todos los dias durante las horas de oficina en el Negociado de Gobierno y Policía.

Palma 14 septiembre de 1931.-El Alcalde, Lorenzo Bisbal.

Continuación de la lista de las licencias de caza y armas expedidas por este Gobierno durante el finido mes de agosto.

Número de la licencia	Día	NOMBRES	Edad Años	VECINDAD	DOMICILIO	LICENCIA DE CAZA
899	7	Cristóbal Fontanet Vicens	33 67	Felanitx Id.	Son Pinar 52 Gerrerja 21	1
900	7 7	Jaime Bennasar Martorell Juan Albons Estelrich	42	Id.	Id.	i
902	7	Sebastián Bover Orfi Jaime Bordoy Adrover	23 27	Id.	1. ^a Vuelta 146 4. ^a Id. 141	1
903 904	7	Gerónimo Llodrá Gisbert	37	Palma	Sindicato 59	1
905 906	7	Lorenzo Rayó Torrens Miguel Portell Lladó	32 69	Id.	Rubí 21 Conde Ampurias 4	1
907	7	Bernardo Villalonga Oliver	28 33	Id.	Pasatemps 120	1
908	7 7	Pedro Batle Busquets Sebastián Salas Pons	35	Id. Id.	Cabrera Temple 5	1
910	7	Bernardino Albertí Cabanellas Antonio Cañellas Borrás	25 31	Id. Buñola	A. A. Rosselló 2 Son Vivot Nou 2	1
911 912	7 7	Martin Calafat Mezquida	38	Palma	Predio Puntiró	î
913 914	7	Sebastián Cabot Cabot Rafael Jaume Más	23 20	Id. Id.	Miramar 14 Virgen 1	1
915	7	Carlos Díaz Pou	33 65	Id.	Eusebio Estades 25	1
916 917	7 7	Juan Np. Cánaves Miguel Garau Vanrell	30	Id. Id.	Son Falou Camino Sarriá 6	1
918	7	Gaspar Busquets Tous Bernardo Parejo Andreu	44 51	Son Servera Id.	Villanova 8 Mar 34	1
919 920	7	Miguel Massanet Nebot	18	Id.	Travesera 42	i
921 922	7	Jaime Pou Camps Antonio Bennasar Sami	35 25	Id.	P. A. Servera 48 Peñas Rotjas	1
923	7	Salvador Massanet Servera	43	Id.	Esteva 30	1
924 925	7	Antonio Sancho Servera Bernardo Sancho Sard	17 25	Id.	Borbón 73 Travesera 29	1
926	7	Bernardo Riera Riera	48 40	Lluchmayor	Purgatorio 34	1
927 928	7 7	Damián Verger Mayol Juan Sastre Oliver	53	Id.	Rey Jaime 26 Id. 16	i
,929	7	Sebastián Salvá Rubí Juan Sancho Salvá	23 40	Id. Id.	Mayor 32 Norte 4	1
930 931	7	Miguel Barceló Chamena	54	Porreras	Florida 5	i
932 933	7	Jaime Barceló Barceló Gaspar Nicolau Mulet	44 42	Id. Id.	Rovira 5 Iglesia 3	1
934	7	Gabriel Llompart Ramis	28	Llubí	Lazuz 81	i
935 936	7	Gabriel Forteza Mateu Sebastián Perelló Expósito	27	Id. Id.	Borne 44 Trangineros 34	1
937	7	Antonio Luza Cañellas	29	Marratxi Id.	C'an Micolau	1
938	7 7	Rafael Nadal Jaume Vicente Matas Frau	18 21	Id.	R. Llompart Son Nebot	1
940	7	Lorenzo Pons Jofre Bartolomé Alomar Alomar	29 43	Felanitx Sineu	Mayor 14 Esperanza 35	1
941 942	7	Damián Compañy Torrandell	23	Pollensa	Roser Vell 43	î
943 944	7	Sebastián Estelrich Tauler Arnaldo Martorell Cerdá	30	Inca Palma	Bover 20 Huerto C'an Reull	1
945	7	Pedro J. Vidal Verdera	41	Id. Id.	Sindicato 143	1
946 947	7	Benito Colombás Rubí Antonio Alomar Oliver	38 28	Muro	Palacio 35 Miguel Tortell 13	1
948	8	Juan Jaume Masanet Mateo Salleras Sales	39 40	Palma Id.	Infanta Isabel 47 Indioteria, C'as Oller 6	1
949 950	8 8	Bernardo Abraham Bover	24	Id.	S. Serra, Lluch	i
951 952	8	Miguel Font Lliteras Guillermo Juan Juan	23 18	Porreras Id.	Nueva 8 Id. 31	1
953	8	Pedro Garau Barceló	21	Id.	Reja 6	1
954 955	8	José Garau Rosselló Juan Mezquida Vanrell	23 19	Id.	Sala 6 Cerdá 78	1
956	8	Antonio Oliver Nicolau Bartolomé Gari Vaquer	27	Id.	Gallo 84 Son Mora	1
957 958	8	Bernardo Más Gelabert	58	Maria	Fermín 4	i
959 960	8	Bernardo Quetglas Payeras Pedro A. Quetglas Suñer	$\begin{bmatrix} 50 \\ 23 \end{bmatrix}$	Id. Id	A. Monjo 5 Monjo	1
961	8	Antonio Oliver Bauzá	20 24	Algaida Id.	P. Cuartel 2.º	1
962	8	Bartolomé Garcias Sastre Juan Torres Calafat	28	Valldemosa	Cuartel 2.º 5 Campo 7	1
964	8	Pablo Amengual Figuerola José Poch Palmer	50 28	Sancellas Puigpuñent	Rafal 22 República 1	1
965 966	10	José Sampol Ripoll	48	Palma	Almudaina 7	î
967 968	10	Juan Pellicer Estades Sebastián Morey Sastre	34 48	Calviá Id.	Cuartel 2.°114 Las Illetas	1
969	10	Mateo Servera Juliá	26 23	Porreras Id.	La Teula	1
970 971	10 10	Miguel Picornell Gornals Juan Llabrés Llabrés	51	Sancellas	Cuartel 5 Constitución 7	1
972 973	10 10	Matias Cirer Buades Lorenzo Capó Martí	30	Id. Búger	A. Maura 73 Mayor 24	1
974	10	Antonio Llabrés Perelló	24	Inca	C'an Sureda Petit	i
975 976	10	Sebastián Nadal Boscana Bartolomé Isern Homar	26 47	Lluchmayor Santa Eugenia	Weyler 26 Obispo Sastre 8	1
977	11 11	José Gual Villalonga Miguel Sabater Vaquer	34 36	Palma Id.	San Jaime 45 Larga 10	1
978 979	11	Antonio Matas Amengual	42	Id.	Caballería 19	1
980 981	11 11	Miguel Morro March Juan Socias Cerdá	48 37	Id. Montuiri	S. Real, C'an Ribas San Bartolomé 19	1
982	11	Pedro Sampol Cerdá	49	Id.	San Fernando 11	î
983 984	11 11	Gaspar Mas Oliver Gabriel Gomila Miralles	53	Id.	Molinar 27 Alta 1	1
985	11	Mateo Gomila Miralles Sebastián Amengual Miralles	37 62	Id.	Pozo de Rey 22 Despoblado	1
986 987	1T 11	Vicente Vaquer Garau	35	Id.	San Bartolomé 40	1
988 980	11 11	Bartolomé Mascaró Riera José Vidal Isern	56 35	Id. Inca	Predio Alcorea Carretera Alcudia	1
990	11	Guillermo Bauzá Perelló	47	Id.	Delante 11	1
991 992	11 11	Andrés Pericás Bennasar Gabriel Perelló Llompart	43 22	Id. Id.	Jover 4 C'an Rafalino	1
993	11	Antonio Figuerola Martorell Pedro Crespi Mulet	44 23	Id.	C'an Manotas Sineu 44	1
994 995	11	Rafael Ferrer Mezquida	25	Manacor	Fermin Galán 7	i
996 997	11	Rafael Sureda Font Bernardo Blanquer Fullana		Id.	P. Reina Victoria 5 Tovell Coix 229	1
998	11	Bartolomé Munar Mora	32	Porreras	Florida 31	i
999	11 1	Bernardo Fuster Miró	55	Id.	Teja 28	

(Continuará)

Núm. 2076 ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS DE BALEARES

Negociado Patente Nacional

CIRCULAR.—Con el fin de dar cumpli miento a lo dispuesto en el articulo 36 del vigente Regiamento para la Administra ción y cobranza de la Patente Nacional de circulación de automóviles de 28 de junio de 1927, se procederá por las Administraciones Depositarías de Hacienda de Mahón e Ibiza y de los demás Ayuntamientos de esta provincia, a formar el Padrón para el año 1932, para cada una de las clases A, B, C, y D.

Los padrones se formarán el actual mes de septiembre, exponiéndose al público durante los primeros quince dias del mes de octubre, admitiéndose las reclamaciones que se presenten durante la segunda quincena de dicho mes, los cuales deberán quedar resueltos y todo terminado, antes del 1.º de noviembre próximo.

Esperando confiadamente del acostumbrado celo de Vds. el más exacto cumplimiento de estas instrucciones.

Palma 16 de septiembre de 1931.-El Administrador de Rentas accidental, Juan Bérgamo.

Sres. Alcaldes de esta provincia y Administraciones Depositarías de Hacienda de Mahón e Ibiza.

> ** Núm. 2061 AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

Concurso para la adquisición de solares con destino a la construcción de Casas Baratas.

El Ayuntamiento de Palma de Mallorca, Baleares, deseando construir unas doscientas viviendas de la clase denominada Casas Baratas, abre un concurso entre propietarios que quieran concurrir, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Se desean lotes o porciones de terreno, de una extensión comprendida entre tres mil y diez mil metros cuadrados cada uno, situados próximamente:

A. Molinar.

B. Son Koch.

C. Ca'n Capas hasta Vivero.

D. Camp de'n Serralta, Son Pizá, et-

Las medidas podrán variar según sea la forma más o menos adaptable al uso y división de pequeños solares.

2.ª Dichos terrenos deberán estar aislados o con vías de comunicación a su alrededor.

3.ª El concursante expresará con un plano la forma del solar y un plano de situación o emplazamiento.

4.ª Se indicará en la proposición el precio del mismo y la manera de ser abonable.

5.ª Una vez escogidos provisionalmente por el Ayuntamiento los solares ofrecidos, la Corporación municipal tramitará directamente la petición para que sean aceptados los lotes por el Excelentisimo Sr. Ministro del Trabajo en la forma que indican los artículos correspondientes de la ley y Reglamento de Casas Baratas vigentes.

6.ª Una vez obtenida la autorización o aceptación de los terrenos se formalizará el acuerdo de adquirir los solares.

7. a Un mismo propietario podrá ofrecer uno o más lotes; pero siempre lotes completos.

8. Como es natural, los terrenos deberán reunir las condiciones de situación, calidad, higiene, seguridad y demás condiciones que exigen las disposiciones referentes a Casas Baratas.

9.ª Todos los gastos que se ocasionen, tanto por la publicación de los anuncios, escritura y demás, sin excepción, serán de cuenta de los respectivos adjucatarios, en proporción al valor de los

10. Todo proponente deberá constimir, previamente, en la Caja General de pepósitos, sucursales de la misma o en la municipal del Ayuntamiento, un depósito municipal de la des per ciente del valor del golar ofrecido, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraiga. 11. Los poderes que se confieran por

los propietarios serán bastanteados por el Oficial Letrado de este Ayuntamiento. 12. El plazo para la presentación de proposiciones se fija en treinta días, a par-

ir del siguiente al en que se publiquen estas bases en la Gaceta de Madrid.

13. Las proposiciones se presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento bajo carpeta o sobre cerrado y en las horas de diez a trece en cualquiera de los dias comprendidos dentro del plazo.

Acompañarán, por separado, el resguardo del depósito y la cédula personal correspondiente.

14. La apertura de los pliegos, que será en el salón de sesiones del Ayunta. miento, a la hora doce del dia inmediato a la terminación del plazo, que sea habil, estará presidida por el Sr. Alcalde con asistencia de un concejal designado al electo por la Corporación.

15. Las proposiciones estarán extendidas en papel de la clase sexta e irán reintegradas, además, con un sello municipal de a una peseta, cuyo modelo de

proposición es como sigue:

D..... vecino de..... domiciliado en.... de edad.... años, provisto de su cédula personal de la tarifa clase núme-10 expedida en enterado de las bases publicadas en la Gaceta de Madrid de fecha.... y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares número,.... sobre adquisición por el Ayuntamiento de Palma de diversos solares para construir en ellos Casas Baratas, me comprometo a entregar al Ayuntamiento, libre de toda carga y gravámen, un solar situado en.... (determinar claramente los límites) que comprende una extensión superficial de.... metros cuyo importe de mismo percibiré en.... (fijar el número de

(Fecha en letras y firma entera).

En el sobre o carpeta que contenga l proposición se anotará: «Proposición para optar al concurso de solares para Casa

Palma de Mallorca 12 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Lorenzo Bisbal.-Por acuerdo del Ayuntamiento.-El Se cretario, Antonio Rosselló.

Núm. 2073

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Formado el Repartimiento General utilidades en sus dos partes Real y Perso nal para el actual ejercicio de 1930, que da expuesto al público a efectos de recla mación en la Secretaria del Ayuntamier to por término de quince dias contade desde el siguiente al de la inserción d este anuncio en el B. O. durante cuy plazo y los tres dias siguientes se ac mitirán las reclamaciones que se formu len siempre que se ajusten a los precej tos contenidos en el vigente estatuto.

Porreras 15 septiembre 1931.—El A calde, Juan Mora.

Confeccionado el padrón del impues establecido sobre Rodaje y arrastre vehículos de tracción animal para el rriente ejercicio de 1931, permanece expuesto al público a efectos de reclam ción en la Secretaria del Ayuntamien durante el plazo de ocho dias contad desde el siguiente al de la inserción este anuncio en el B. O. de la provinc durante cuyo plazo, serán admitidas reclamaciones que se presenten, pasa el cual ninguna será atendida.

Porreras 15 septiembre 1931.—El calde, Juan Mora.

Delegación del Gobierno en Menorca

Continuación de la relación nominal de los Señores a quienes se les ha expedido licencia de uso de armas de caza y para cazar, de uso de armas en general, perros, etc. etc., durante el mes de agosto último.

	Número						CLASE DE		LICENCIAS
- Andrews	de orden	Dia	NONBRES Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD	DOMICILIO	Caza	Perros	Armas
· Andrews			3F 17 W 0			B			
a control	261 262	11	Manuel Palliser Carreras Agustin Gomila Pi	23 31	Mercadal Id.	República, 44 G. Hernandez	1 1	» »	,
1	263	13	Antonio Orfila Pons	24	Mahón	Capifort	1	» »	>
, 1	264 265	13 13	Antonio Villalonga Llambias Mateo Prats Camps	35 47	Id. Ciudadela	«Malbeye Nou» Isabel 2.ª, 32	1 1	»	»
	266 267	13 13	Antonio Vivó Triay Diego Alzina Bosch	42 25	Id.	P. Borne, 2 N. Quintana 29	1 1	» »	» »
e	268	13	Rafael Taltavull Bagur	27	Id.	San Cristóbal, 20	1	>>	»
5	269 270	13 13	Tomás Traid Casasnovas Juan Saura Revel	37 49	Id.	Circulo, 41 P. Rosario, 3	1 1	*	» »
- I	271	13	José Marti Marqués	45	Id.	«Malgol Nove»	1 1	» »	»
1	272 273	13 13	Juan Ameller Barber Bartolomé Moll Marqués	59 22	Id.	Curniola, 21 «Lloch de Monjes»	1	»	>
-	274	13 13	Antonio Moll Cursach Francisco Moll Cursach	21 18	Id.	«Binigafull» «Binigafull»	1 1	» »	» »
0	275 276	13	Miguel Pons Salord	22	Id.	«San Juan»	1	>>	»
0	277	13 13	Miguel Marqués Capó José Marqués Marqués	34 20	Id.	Beato Ramón, 6 Martorell, 8	1 1	*	»
,	279	13	Rafael Pons Vaquer	40	Id.	S. Onofie, 9	1 **	» 1	*
n and	280	13 13	José Marqués Taltavull Jorge Cursach Marqués	25 28	Id.	Arco, 15 «Son Triay»	*	1	×
T STEELS OF STREET	282	13	José Barber Enrich	18 42	Id. Id.	«Torralba» P. Democracia, 3	1	1 »	*
	283 284	14 17	Nadal Capó Moreno Rafael Benejam Orfila	31	Alayor	San Pedro, 25	1	» »	>>
I - I	285 286	17 19	Antonio Andreu Enrich Pedro Mir Llambias	24 42	Mercadal Mahón	«Santa Eulalieta» Prieto y Caules, 15	1 1	»	*
e	287	19	Guillermo Mir Llambias	38	Id.	Anuncivay, 18 Prieto y Caules, 15	1	» »	»
Constitution	288 289	19 19	Pedro Mir Alvarez Antonio Mir Alvarez	17 16	Id.	Idem, 15	1	»	2
- C	290	19 19	Fernando Canillas Alberti Pedro Pascual Montañes	26 29	Id.	Idem, 15 Deyá, 11	1 1	» »	» »
a manage	291 292	19	Manuel Mateo Martorell	30	Id.	San Fernando, 12	1	» »	
S	293 294	19 19	Rosendo Febrer Pons Gabriel Pelegri Cardona	15 42	Id.	Gracia, 129 C. Orfila, 45	1 1	»	» »
d	295	19	Miguel Vidal Pons	47	Id.	A. Levante, 117 «Torralti Vey«	1 1	» »	»
L Management	296 297	19 19	Alberto Pons Carreras Lorenzo Vidal Vidal	70 31	San Luis	Barqueras, 13	1	»	»
O	298	19	Pabio Pons Pons Juan Pons Pons	30 35	Id. Ferrerias	Torret, 10 Fria, 49	1 1	» »	» »
3- 1	299 300	19 19	Eduardo Coll Coll	29	Id.	Fria, 7	1	» »	* ,
1- 5	301 302	19 19	Juan Florit Capó José Andreu Enrich	35 26	Id. Mercadal	E. Florit, 33 «Santa Eulalieta»	1 1	»	*
), some	303	19	Bernardo Pons Gomila	33 57	Alayor	San Pedro, 61	1	*	» »
S	304	19 19	Fermin Vinent Mercadal Juan Petrus Villalonga	46	Id.	Mahón, 30 San Antonio, 18	1	>	
a- a	306	19	José I. Masanet Palmer Bartolomé Mascaró Pons	25 50		San Antonio, 59 Frailes, 6	1	» »	*
le	307	19 19	Antonic Sintes Tuduri	32	Id.	San Pedro, 72	1	» »	*
and the same of th	309 310	19 20	Lorenzo Sintes Pons Lorenzo Riudavets Villalonga	31 31	Mercadal	Pi y Margall, 3 Mayor, 25	1	*	»
la	311	20	José Febrer Allés Juan Coll Coll	25 37		Fria, 42 P. Pons, 16	1	» »	» »
a	312 * 313	20 20	Antonio Pons Pons	38	Id.	«Alquerieta»	1	» »	*
is	314 315	20 20	Antonio Pons Coll Bartolomé Coll Rotger	23 27		San Bartolomé, 57 San Bartolomé, 30	1	»	>
	316	20	Francisco Pons Pieres	30	Id.	«Campo» «Campo» 5	1	» »	>
re —	317	20 20	Francisco Pieres Janer Lorenzo Pons Pons	17	Mercadal	«Binifailla»	1	*	*
e-	319	20	Sebastián Servera Riudavets Cristóbal Pons Segui	27		P. Salvá, 18 «Bafalet Nou»		» »	» »
	320	20 20	José Mascaró Roselló	30	Alayor	Angel, 20	1	» »	>
	322 323	20 20	Guillermo Bosch Anglada Juan Fedelich Casasnovas	27 13	Id.	Fuente, 12 H. Casasnovas		· »	*
	324	20	Juan Marqués Sabater	31		Alfonso III, 82 San Juan, 18		1	*
1-	325	20 20	Miguel Vivó Juaneda Cristóbal Bosch Torres	26	Id.	«P. Egipto»		1 »	>
de	327 328	20 20	Antonio Mascaró Pons Miguel Llopis Cantallops	2:		«P. Mahón» M. de Artruix, 13		1 »	*
ie-	329	20	Juan León Triay	19	9 Id.	Isabel 2. ^a , 29 «Torralbet»		1 *	*
la	330	20 20	Rafael Mascaro Bagur Ceferino Anglada Borja	2	5 Id.	P. San Pedro, 7		1	»
los	332	20 20	Miguel Torres Amengual Antonio Vivó Sancho	33		No Pasó, 31 A. República, 2		1	, »
de	333	21	José Olives Feliu	3	2 Mahón	Dr. Orfila, 18		1	>
yo	335	21 21	Antonio Parpal Massa Joaquin Conforto Orfila	3 5		Dr. Orfila, 37 Alfonso III, 5		1 »	*
id-	337	21	Rafael Bagur Carreras	3 4		Santa Isabel, 46 El Molino, 11		1 »	» »
p-	338	21 21	Juan Pons Carreras Rafael Allés Pons	4	9 San Cristóbal	Sales, 13		1 »	
	340	21 21	Bartolomé Pons Marti Pedro Marqués Segui	3 3		Montañera, 1 Dr. Febrer, 67		1 * *	*
Al-	341 342	21	José Allés Florit	4	5 Id.	San Bartolomé, 30		1	*
	343 344		Juan Pons Marti Damián Vinent Sintes	3 2	3 Mercadal	Fuente, 1 Sol, 5		1 »	*
sto	345	21	Benito Carreras Carreras	3 2	3 Id.	«Predio Espé» Figuereña, 2		1 » 1 »	» »
de	346 347	21	Miguel Gomila Portella José Gomila Portella	2	7 Id.	Figuereña, 2		1 »	»
co-	348	21	Juan Allés Marti Domingo Victory Pons	1000	O Ferrerias Alayor	Dr. Febrer, Monserrat, 28	1	1 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	*
erá na-	350	24	Lorenzo Montañez Villalonga	1	7 Mahón	Dr. Orfila, 57 Rocas, 23		1 » 1 »	*
nto	251		Antonio Fuxá Petrus Antonio Meliá Fullana	4	Fornells Mercadal	«Vilanova»		1 »	*
dos	353	3 25	José Pelegri Cardona Gabriel Triay Florit		San Cristóbal Mercadal	Sales, 26 «Llusaris Vell»		1	» »
de cia	1 0		Agustin Huguet Meliá	4	16 Id.	Fornells, 19		1 * 1 *	»
las	356	3 25	Juan Olives Segui José Triay Portella		32 Id. 38 Id.	Sol, 14 Sales, 50		1 »	*
ado	300	8 25	Francisco Fullana Servera		31 Id. 29 Id.	A. M. Gari, 4 Nueva, 13		1 * *	*
AI	359	~~	Juan Pons Pons Antonio Pons Sintes		24 Id.	Galán, 13		1	» »
	36		Antonio Palau Boixet		35 Id.	P. Libertad, 7	1		
	CHARLES TO SERVICE								

Mahón 1.º de septiembre de 1931.—El Delegado, Juan Manent.

Núm. 2072

391

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

José Bagur Pons

Habiendo solicitado D. Alejandro Pomar Colom, como encargado de D. José Forteza, el correspondiente permiso para instalar un electro-motor de 1/8 de H. P. en la casa n.º 7 de la calle del Mar, para servicios domésticos, el Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 9 del actual acordó someter dicha petición a información pública, a efectos de reclamación, por término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de esta provincia, de conformidad con lo que determina el artículo 305 de las vigentes Ordenanzas Mu-

Sóller, 12 de septiembre de 1931.-P. A. del A.-Guillermo Marqués, Secretario.-V.º B.º- El Alcalde accidental, Miguel Arbona.

* * Núm. 2074

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Vacante la plaza de Encargado del Cementerio Católico Parroquial de San José, dotada con el haber anual de 400 pesetas, se abre un concurso para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan solicitarla los que aspiren a ella.

Serán condiciones indispensables para obtener la plaza ser español, mayor de 25 años y menor de 46 a excepción del que viene desempeñando dicho cargo, saber leer y escribir, no tener defecto físico que le impida desempeñarla, carecer de antecedentes penales y observar buena

Se considerarán condiciones preferentes ser vecino de esta población y desempeñar o haber desempeñado cargos en este Ayuntamiento sin nota desfavorable.

Santañy 14 septiembre de 1931.-El Alcalde, Bernardo Vidal.

Núm. 2071

Don Domingo Ferrer Mascaró, Juez municipal de la villa de Mercadal.

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en resolución de fecha anteayer a solicitud de Don Francisco Gomila Segui, vecino de Alayor, en el juicio verbal, después ejecución de sentencia y ahora procedimiento de apremio que sigue contra D. Juan Camps Triay ausente de ignorado paradero o caso de haber fallecido sus ignorados herederos, se saca a pública subasta por término de veinte dias precio de su avalúo y bajo las condiciones que se dirán la finca que a continuación se expresa, quedando señalado para que tenga

lugar el remate el dia veintinueve del actual a las nueve horas en la Audiencia de este Juzgado municipal.

Isabel 2.a, 89

«Son Febrer»

34

36

Id.

Id.

Un huerto sito en el punto denominado la «Figareña» en las inmediaciones de San Cristóbal de este término; forma una sola finca compuesta de dos grupos separados por un camino sendero que desde la Figareña conduce a la calle «Carreró,» cuyos dos grupos llevan los números diez y siete y veintisiete de un plano formado del terreno en que se halla situada dicha finca. El trozo diez y siete es de cabida cuatro áreas cincuenta centiàreas y linda al Este con huerto antes de Damián Coll, al Sur con otro de Miguel Pons, al Oeste con dicho sendero y al Norte con otro de José Gomila. El segundo marcado con el número 27, mide tres áreas, y linda al Este con el referido sendero, al Sur con tierras del referido Cristóbal Gomila y al Norte con huerto de D. Lorenzo Ameller. Se halla afecta a un censo reservativo de quince pesetas setenta y cinco céntimos, pagadero al veintinueve de septiembre por capital al tres por ciento anual de quinientas veinticinco pesetas a favor hoy de Catalina Villalonga. Tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Condiciones de la subasta

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad al diez por ciento por lo menos sobre el valor tasado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Los títulos de propiedad consisten en una escritura de préstamo hipotecario y una certificación expedida por el Señor Registrador de la propiedad del partido interesada a los efectos del artículo 1489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuvos documentos se hallan unidos a los autos, hallándose de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con dichos titulos y que no tendrán derecho a exigir otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por la insuficiencia o defecto de los títulos.

4. El rematante tomará a su cargo y sin descuento al precio que ofrezca el censo a que se ha hecho mérito.

5. Serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate asi como los que se ocasionen para los de escritura de traspaso y al pago del impuesto correspondiente a la Hacienda por la trasmi-

Dado en Mercadal a nueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno .-El Juez, Domingo Ferrer. - El Secretario, Luis Casals, Secretario.

Núm. 2070

CEDULA DE CITACION

En el juicio verbal interpuesto por don Francisco Muntaner en nombre de don Virgilio García Peñaranda contra don Miguel Fornés y herederos desconocidos de doña Catalina Grau Pocoví, mediante providencia de esta fecha tiene acordado el señor don José Vidal Fiol, Juez municipal del distrito de la Catedral, la celebración de oportuno juicio para el dia veinte y seis del actual a las once, sobre pago de cantidad a cuyo fin comparecerán los demandados provistos de sus respectivas cédulas personales y bajo apercibimiento de seguir el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a los demandados, expido la presente en Palma a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y uno. -Jaime Salvá.

* * Núm. 2066

Don Carlos Coll y Blanca, Comandante de Infanteria de Marina, Juez Instructor del expediente que se instruye con motivo del extravío del nombramiento de Patrón de Cabotaje de 2.ª clase de Nicolás Garau Tous.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el mencionado documento, queda nulo y sin vaior alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posee no haga entrega de él en el Juzgado de Instrucción de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Palma a 15 de septiembre de 1931.-Carlos Coll.

* * Núm. 2059 PATRONATO NACIONAL

DEL TURISMO

Anuncio de exámenes para Guias e Intérpretes libres en Palma

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Turismo (Presidencia del Gobierno Provisional de la República), en fecha 30 del pasado y con sujeción al artículo 18 del vigente Regla-mento para Guías Intérpretes, se da a conocer el programa que ha de regir para los exámenes de los que aspiren al título de Guías, o Guías-Intérpretes, cuyo exámen se verificará dia 1.º de diciembre en el local del Patronato Nacional del Turismo (Paseo del Borne, 40), y ante el Tribunal que oportunamente se señalará.

PROGRAMA

GEOGRAFÍA

Tema 1.º-El Estado Español. Formación territorial. Límites. Islas adyacentes, posesiones y colonias. Las divisiones

administrativas. Las regiones naturales. Tema 2.º—El relieve de la Península. Prácticas deportistas (alpinismo y deportes de nieve). Las costas de España: De-portes náuticos. El Clima de la Península; temperatura y humedad. Regiones y ciu. dades climatológicas. Hidrografía de España; ríos y lagunas: La peca. Flora y España.

paña; ríos y lagunas: La peca. Flora y Fauna: La caza en España.

Tema 3.º—La población de España.

Distribución. El pueblo y la ciudad. Tipos regionales. Costumbre e indumentaria.

regionales. Costumero d'indumentaria. Fiestas. Ferias y mercados. Tema 4.º—Resumen Geográfico y to-

HISTORIA

Tema 1.º-I. Prehistoria. II. Edad Antigua.

A) Primeros pobladores: Tartesos,

Iberos y Celtas.

B) Influencias extranjeras: Fenicios. Griegos y Cartagineses.

C) Dominación romana y romaniza.

Tema 2.º—Edad media.
A) Los visigodos.

B) Los musulmanes. Conquista. Emirato y Califato. Reinos de Taifas. Inva-

C) Nucleos cristianos de la Reconquista (711-1035).

1. Los reinos de Asturias y León. El Condado de Castilla. 2. Navarra hasta la muerte de Sancho el Mayor.

3. Aragón y Cataluña. Tema 3.º — Edad media. (Continuación.

Las grandes conquistas cristianas. León y Castilla (1035-1252). Aragón, Cataluña y Navarra (1035-

1276)

El reino áraba de Granada. Fin de la reconquista en Castilla

(1252-1474).D) Expansión aragonesa (1276-1479), Tema 4.º-Edad moderna y Contemporánea.

A) La Casa de Austria.B) La Casa de Borbón. C) Edad Contemporánea.

Tema 5.º Resumen Histórico de Ma-

ARTE

Tema 1.º-I. Arte caternario. (Utensilios y armas, pinturas rupestres, monumentos megalíticos).

II. Arte hispano preo-romano. El arte ibérico; Arquitectura, escultura y artes industriales.

III. Arte hispano romano.
A) Arquitectura (Templos, teatros, anfiteatros, circos, acueductos, puentes, calzadas, etc.)

B) Escultura. C) Arte industrial. Tema 2.º—Edad media.

I. Arte visigodo. II. Arte áraba. Arquitectura. La Mezquita de Córdoba y la Alhambra.
III. Arte mozárabe y mudéjar.
IV. Arte románico. Arquitectura. Escaltura.

cultura. Pintura y Artes decorativas.

Tema 3.º—I. Reyes Católicos. El estilo
Isabel y Cisneros. Escultura. Pintura. Escuela hispanoflamenca. Los pintores de Andalucía. La escuela Italiana.

II. Casa de Austria. Arquitectura. El estilo herreriano. El Escorial. Pintura. El barroco español. Los Churriguera. Escoriatoria de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra de la contra del contra de la contra del la contra de la contra del la cont cultura. Los discípulos de Miguel Angel los Leoni. Berruguete Juni y Gregorio Fernández. Escuela sevillana. El Greco. Ribera. Escuela sevillana. Velázquez y la escuela castellana.

III. Casa de Borbón. Arquitectura. Estilo neoclásico. Escultura Salzillo. Pin-

Tema 4.-Resumen artístico y monu-

mental de Mallorca.

Los exámenes constarán de un primer ejercicio en español parte oral y parte escrita, este ejercicio versará sobre el programa anterior y será común a Guias y Guías-Intérpretes, y un 2.º ejercicio, oral y escrito, en los idiomas extranjeros, alegados, el cual sólo será para los que deseen ser Intérpretes. Los temas de este ejercicio los fijará el Tribunal en el acto del examen propositiones de la constant del examen, versando precisamente sobre información turística eminentemente práctica de la región. Todos los ejercicios escritos se remitirán a Madrid. Una vez efectuados la complibido efectuados los exámenes queda prohibido dedicarse a la profesión de Guía o Guía. Intérprete Intérprete sin tener demostrado la sufciencia y en posesión del título correspondiente. Se advierte que en cumplimiento del artículo 20 del Reglamento antes citado tales de la companiente del companiente de la co antes citado todos los que venían dedicándose legalmente al ejercicio de Guias-Intérpretes de la companya de la compan Intérpretes deberán también presentarse en estos primeros exámenes para de este modo poder ejercer su profesión y reva-lidar sus consciences su profesión y revalidar sus conocimientos.

Palma 14 de septiembre de 1931.

PALMA. - ESCUELA TIPOCRAFICA